



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº 014-2024-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 21 de marzo de 2024

VISTO:

El Memorando N° 000022-2024-PMSJMPP/SSI, del 15 de marzo de 2024; y el Informe N° 000042-2024-PMSJMPP/ADQ, del 21 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, del 27 de enero del 2021, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, con Memorando N° 000022-2024-PMSJMPP/SSI, del 15 de marzo de 2024, el Supervisor de Sistemas de Información del PMSJMPP, remite los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de "ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA BRINDAR ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESPLIEGUE DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTEROPERABILIDAD EN MATERIA PENAL", en el marco del Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

Que, con INFORME N° 000042-2024-PMSJMPP/ADQ, del 21 de marzo de 2024, la Especialista en Adquisiciones del PMSJMPP, considera necesario conformar el Comité de

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Evaluación para la conducción del Proceso de Selección (Consultoría Individual) "ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA BRINDAR ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESPLIEGUE DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTEROPERABILIDAD EN MATERIA PENAL";

Que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3, numeral 3.3, literal Comités de Selección del Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, corresponde al Coordinador de la Unidad Ejecutora del PMSJMPP, la designación de los miembros del Comité de Evaluación encargado de conducir los procesos de selección;

Que, el Comité de Evaluación es responsable de llevar a cabo el proceso de selección y emitir la recomendación para la adjudicación del contrato de los procesos;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la conformación del Comité de Evaluación para la conducción del Proceso de Selección (Consultoría Individual) "ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA BRINDAR ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESPLIEGUE DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTEROPERABILIDAD EN MATERIA PENAL".

Artículo 2°. - **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Evaluación, los cuales quedan conformados de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Juan Ignacio Llamocca Gonzales – Presidente
- Karina Yesbel Doblado Ortiz – Miembro
- Roberto Carlos Quispe Gavilán – Miembro

Miembros Suplentes:

- Henry Ashishon Cruzado Mejía – Presidente Suplente
- Raúl Abel Alfaro Barrientos – Miembro Suplente
- Lorena Aguayo Belli – Miembro Suplente

Artículo 3°. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al señor • Juan Ignacio Llamocca Gonzales, a la señora Karina Yesbel Doblado Ortiz, al señor Roberto Carlos Quispe Gavilán, al señor Henry Ashishon Cruzado Mejía, al señor Raúl Abel Alfaro Barrientos y a la señora Lorena Aguayo Belli.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo